

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10783

S/. 0.50

Huaraz, 30 DE AGOSTO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

HALLAN A JOVEN SIN VIDA EN LA AVENIDA LUZURIAGA



Miembros del Serenazgo Provincial resguardaron el área debido a que sería un presunto asesinato. Fuentes policiales confirmaron que se trataba de Jeremy Jeanpiere Valerio Cerna de 21 años, quien dejó de existir debido a causas que son materia de investigación, toda vez que se indicó que la víctima sangró y a la altura del pecho tenía una lesión al parecer punzo penetrante.

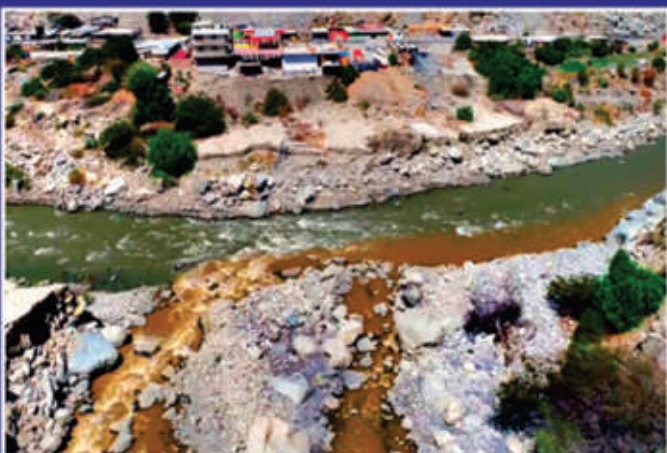
Doctor Quinto Gomero impulsa el Sistema de Calidad en los Juzgados de la CSJAN

El objetivo es ganar la satisfacción de los usuarios del servicio de justicia



Investigan muerte de trabajador de APC-Antamina

Familiares que llegaron a Huaraz procedentes de Chancay para denunciar su muerte por una supuesta falta de atención por el personal asistencial de la compañía minera Antamina en Yanacancha. Trabajador falleció sentado en una silla.



Ministro del Ambiente en Huaraz respecto a la contaminación de los ríos Santa y Tablachaca

Declaratoria de emergencia no solucionará el problema

EDITORIAL

El estado delictivo en el Perú

El transporte público de pasajeros está cayendo en manos de los extorsionadores.

Se extiende peligrosamente la sensación de anomia en el país. Un sector como el de transporte público de pasajeros, que ha soportado marchas y contramarchas en materia de leyes, facilidades, exoneraciones, reconocimiento y formalización; ahora tiene una nueva carga: la extorsión.

Primero fueron las balas disparadas contra un vehículo con pasajeros; luego, granadas.

Hasta que ayer se produjo el crimen de un conductor. Y para que no quede duda de la autoría, al pie del cadáver se dejó un mensaje amenazador: se paga o seguirán matando a los chóferes.

Es un grave y revelador hecho de violencia que nos indigna, pero que también marca un punto de referencia.

Es la hora del sálvese quien pueda. Ya no hay autoridad suficientemente legitimada que pueda poner orden. Ahora, la vida humana, el bien más preciado, no tiene valor.

Los sicarios marchan por las calles estableciendo su propia ley. Esa que te obliga a pagar para salvar tu negocio, porque están en juego tu vida y la de tu familia.

¿Es producto del abandono gubernamental de las tareas que le competen directamente y de las leyes que se aprueban en el Congreso para facilitar los negocios ilícitos? Definitivamente, sí.

Dina Boluarte ha ensayado 5 veces cambios en el Ministerio del Interior, sin que mejore un ápice la situación.

El Congreso para salvar el cuello de varios políticos y dirigentes partidarios ha modificado normas y emitido otras, que facilitan la acción de los criminales y dinamizan las economías ilegales.

El solo hecho de haber elegido como presidente del Legislativo —con la mayor cantidad de votos de los últimos 5 años— a un parlamentario vinculado con la minería ilegal y que ha patrocinado leyes que la benefician es muy elocuente.

El Perú ahora es un rehén del delito propiciado por una troika compuesta por Keiko Fujimori, César Acuña y Vladimir Cerrón.

Un país atado por fuerzas oscuras que apadrinan a políticos y autoridades para que los representen y velen por sus intereses.

Es un panorama lamentable y que tiene claros responsables, quienes tendrán que rendir cuentas tarde o temprano.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

Bolognesi: Incendio forestal consume 10 hectáreas de cobertura natural en el CP de Llamac en Pacllón



El día de ayer 28 de agosto a las 10:30 horas se registró un incendio forestal en el centro poblado de Llamac, del distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi; ante ello, desde las 13:00 horas 30 pobladores realizaron acciones de sofocación y liquidación, extinguiendo el fuego en su totalidad a las 16:00 horas.

Según la evaluación preliminar del gobierno local, el incendio quemó un aproximado de 10 hectáreas de cobertura natural (pastos

Los incendios forestales se vienen produciendo continuamente en la zona sierra de la región Áncash, y esto viene causando preocupación y alerta a las autoridades regionales.

naturales) y 500 metros de tubería HDPE en el sector de Huaronapata. Asimismo, no se reportaron daños a la vida y salud de las personas, informó el COER Áncash.

Advierten descenso de temperatura en la sierra de Áncash



hoy jueves 29 y mañana viernes 30 de agosto.

Durante este estos dos días se esperan ráfagas de viento superiores a los 35 kilómetros por hora, escasa nubosidad e incremento de la temperatura durante el día.

El COER Áncash recomienda a la población utilizar ropas abrigadoras y colchas de lana al dormir para contrarrestar el frío, consumir alimentos ricos en vitaminas y minerales.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) prevé el descenso de temperatura nocturna en la sierra de Áncash

las municipalidades a realizar acciones frente a las bajas temperaturas.

CAPACES DE TODO



NUEVA
HILUX
STOUT



Motor 2.4L / 2GD Turbo Diesel Intercooler.
Mayor potencia y torque con bajo consumo⁽¹⁾

Flexibilidad y versatilidad
para tu negocio



Manéjala con
BREVETE A1

CUOTA
MENSUAL
DESDE

\$504.80 o **S/ 1,889** ⁽²⁾

TEA referencial: 16.99% - TCEA referencial: 29.55%



EL VEHÍCULO CON LA CAPACIDAD PARA TODOS TUS SUEÑOS Y TRABAJOS

Adquiérela en nuestros concesionarios a nivel nacional. Llévate el sistema de conectividad Toyota Conmigo y Mantenimiento Conveniente con los mejores precios, con la calidad y garantía Toyota. Más información en www.toyotaperu.com.pe



Fotos referenciales. Equipamiento disponible según versión. Para más información visita www.toyotaperu.com.pe. (1) El vehículo cuenta con una potencia de 148 caballos de fuerza a 3,400 revoluciones por minuto y un torque de 35 kilogramos-metro a 1,400-2,800 revoluciones por minuto, optimizando el rendimiento de combustible. (2) Plan Toyota Life de Mitsui Auto Finance Peru S.A. (MAF), con RUC N° 20375361991, sujeto a evaluación crediticia, de acuerdo al perfil del cliente. Para el modelo Hilux Stout. Sólo uso comercial del vehículo. La cuota mensual del ejemplo aplica únicamente para financiamientos en soles. El monto del equivalente en soles es referencial. Condiciones válidas del 01 al 31 de agosto de 2024. Precio referencial de Hilux Stout \$20,190.00 (S/75,550.98). Cuota inicial desde 30% equivalente a \$6,057.00 (S/22,665.29), 48 cuotas mensuales desde S/1,889.00 y una cuota final N° 49 por un monto de \$8,076.00 (S/30,220.39), cuotas simples. TEA referencial: 16.99%, TCEA referencial: 29.55%. Monto a financiar S/80,230.71. Total de Interés S/31,577.49. Incluyen costo de seguro de desgravamen, gastos notariales y registrales, seguro vehicular y costo de gps. Cargo adicional por envío físico de estado de cuenta y tasa por incumplimiento de pago, según tarifario. Tipo de cambio referencial S/ 3.742, al momento de la transacción se aplicará el tipo de cambio vigente del día. Más información de condiciones, tasas de interés, comisiones y gastos en www.mafperu.com, el tarifario de crédito vehicular y oficinas. Aplica a nivel nacional. No acumulable con otras promociones. El vehículo es vendido por el Concesionario que responde por su calidad. Ley N° 28587 y Res. SBS N° 3274-2017.

Fiscalía advierte que Ejecutivo dirigiría pesquisas si el Congreso aprueba ley que faculta a PNP investigar

La Junta de Fiscales Supremos se pronunció en contra de la norma que faculta a la Policía Nacional de Perú a investigar delitos y señaló que si es aprobada afectaría la autonomía institucional del Ministerio Público y la separación de poderes.

La Junta de Fiscales Supremos emitió este jueves un pronunciamiento contra el proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú, que fue aprobado en primera votación por el Congreso de la República.

Mediante una grabación de video compartida en sus redes sociales, el titular del Ministerio Público, Juan Carlos Villena, tildó de inconstitucional dicha iniciativa y precisó que, si llega a aplicarse, los fiscales no podrán conducir investigaciones preliminares.

Asimismo, señalaron que, de esta forma, el Ejecutivo tendría conocimiento de todas las investigaciones que se realicen "Se evidencia que el propósito de esta norma inconstitucional es que todas las investigaciones sean de conocimiento y dirección del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, del cual depende la Policía Nacional del Perú.

Esto colisiona con la autonomía institucional del Ministerio Público, la efectiva separación de poderes y una verdadera democracia", señaló.

Consideran que norma es "insostenible"

Villena consideró insostenible que se atribuya la conducción de la investigación preliminar a la Policía Nacional del Perú, pues a su criterio el personal de esta institución no está capacitado debidamente y no se le ha dotado de los recursos logísticos para dicha tarea.

Asimismo, advirtió que si la norma es aprobada en segunda votación, las investigaciones preliminares contra altos funcionarios que se tramitan ante la Fiscalía de la Nación y las fiscalías supremas serían realizadas por efectivos policiales.

"En el caso de las investigaciones contra altos funcionarios que se tramitan ante la Fiscalía de la Nación y las fiscalías supremas y las que tuviesen que informarse en el futuro contra presidentes de la República, ministros de Estado, congresistas y otros altos funcionarios deben investigarse también por intermedio también de la

Policía Nacional y sus peritos", sostuvo.

Reacción fiscal e invocaciones

El titular del Ministerio Público recordó también que el Ministerio Público ha presentado una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional por decretos legislativos expedidos desde el Ejecutivo, los cuales deberán ser resueltos en una próxima audiencia.

Al respecto, el fiscal de la Nación



hizo una invocación a la ciudadanía a mantenerse "vigilante y atenta" a lo que consideró como un "continuo y progresivo debilitamiento institu-

cional" y llamó a los legisladores a reflexionar para que la norma no sea aprobada, dado que la comunidad internacional sigue con atención y preocupación esta situación

FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos



COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

El 42% señala no haber podido comer en ocasiones por falta de dinero

Mientras el ministro de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), Ángel Manero, asegura que en el Perú no hay hambre, una encuesta de Ipsos para Perú21 reveló que el 42% de las personas, en los últimos 30 días, en algunas ocasiones no han podido comer por falta de dinero

La situación se complica más en el interior del país, donde el 44% reveló que ha atravesado por esa situación y el área rural es la más afectada con un 51%.

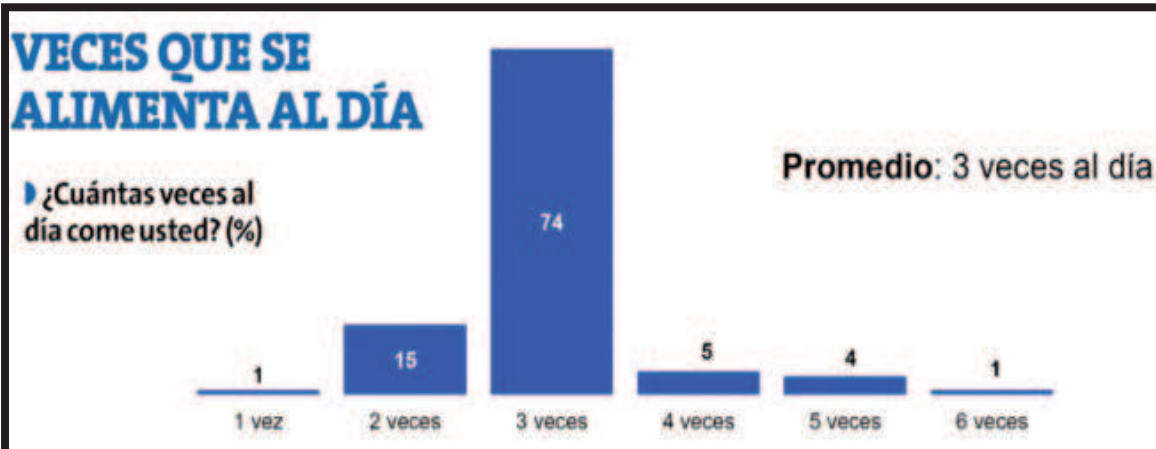
Por área geográfica, el norte registra el mayor porcentaje de personas que no ha tenido los recursos para alimentarse (51%) en el último mes, seguido por el sur (42%), el centro (41%) y el oriente (37%).

Al respecto, el ex titular del Midagri, Milton Von Hesse, manifestó que los datos ratifican que después de la pandemia se incrementó el número de personas que no alcanzan los tres alimentos al día, debido principalmente a la falta de ingresos.

“Por supuesto que hay hambre en el Perú. Eso nunca ha estado en duda, salvo en la opinión del ministro Manero. Quizá se equivocó por querer ocultar, seguramente, una realidad que es incómoda para la política pública”, resaltó.

NO SE COME BIEN

La encuesta de Ipsos también reveló que en el país, en promedio, se comen proteínas de origen animal, tales como carne de vaca, cerdo, pollo, pescado, huevos y leche, solo



4.3 días a la semana.

En cuanto a proteínas de origen vegetal, como soya, quinua, frutos secos, frejoles, lentejas, en promedio el consumo es de 3.9 días por semana.

El ex titular del Midagri y columnista de Perú21, Juan Manuel Benites, manifestó que el Perú produce casi el 70% de lo que consume (el resto se importa).

Sin embargo, señaló que las personas no tienen acceso a estos alimentos por la falta de recursos.

“Las cifras de la encuesta revelan que la población está comiendo mal.

La proteína es fundamental para la alimentación, especialmente de los más jóvenes y niños”, aseguró.

Esta situación, precisó, es un reflejo de la pobreza (que en 2023 afectó al 29% de las personas) y de una economía “paupérrima” que no permite

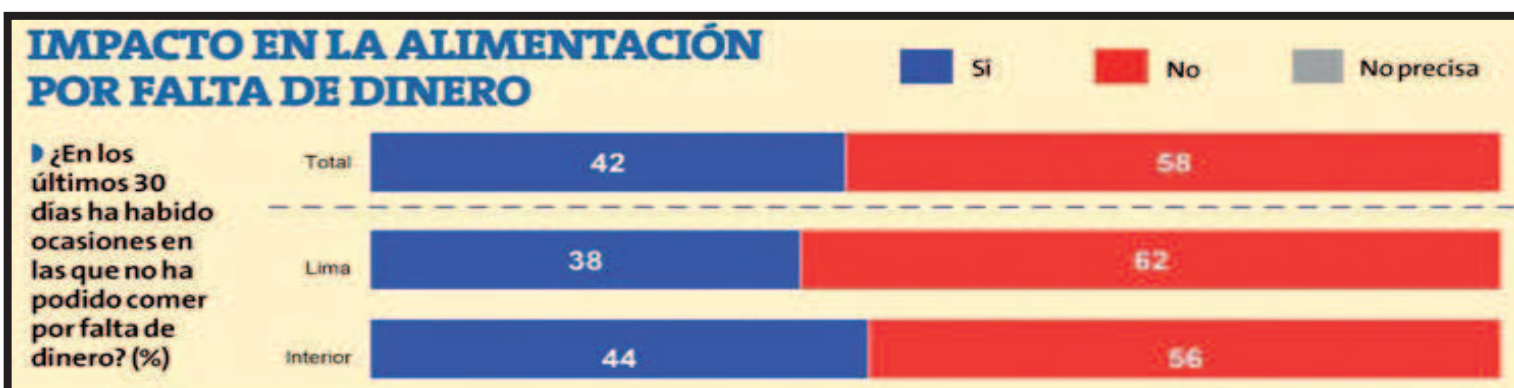
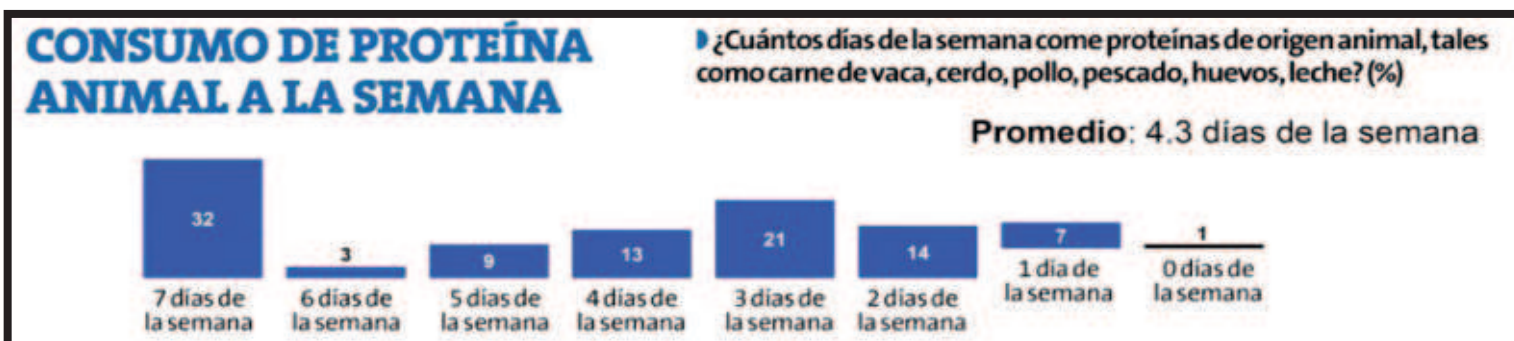
un mayor crecimiento ni atrae inversiones.

Manifestó que, por un tema de necesidad, ha habido cambios en los hábitos de consumo, de manera que las personas han dejado las proteínas por harina, fideos y arroz, los que, aunque permiten sentirse satisfecho, no necesariamente alimentan.

“Te comes un plato de arroz y te llena, porque es lo que puedes comprar, pero debería haber un buen balance, buenas verduras, carne de res, pollo o pescado.

Las cifras son preocupantes, la anemia sigue a galope”, añadió Benites luego de indicar que para revertir esta situación, no solo se requiere inyectar más recursos en los programas sociales, sino impulsar el desembolso privado y la creación de puestos de empleo formal.

(FABIANA SANCHEZ - PERU21.PE)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 27 de agosto de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL 000272-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 16-2024-MPH-CM, de fecha 22 de agosto de 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTOS: El ED-32077, el DICTAMEN N° 00010-2024/MPH/CM-CAL, de fecha 13 de agosto de 2024, el INFORME N° 000366-2024-MPHZ/SG, de fecha 07 de agosto de 2024, el INFORME LEGAL N° 000299-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, el INFORME N° 000254-2024-MPHZ/GPP, de fecha 18 de julio de 2024, el INFORME TECNICO N° 0008-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 15 de julio de 2024, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000194-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 08 de julio de 2024, el INFORME N° 000178-2024-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 02 de julio de 2024, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000166-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de junio de 2024, el INFORME N° 000525-2024-MPHZ/GSP, de fecha 11 de junio de 2024, el INFORME N° 000237-2024-MPHZ/GSP/SGSC, de fecha 10 de junio de 2024, el INFORME N° 000161-2024-MPHZ/GSP/SGSC-OPC, de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal: [...] 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; a su vez el artículo 40° establece: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 1.1 del artículo 84° de la norma antes invocada establece que las Municipalidades Provinciales planifican y promueven el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción, promoviendo la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica; promoviendo asimismo la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural en la población.

Que, el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 2 de la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, dispone: Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: i) El Centro Poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad, ii) El régimen de organización interna, iii) Las funciones y las prestaciones de servicios públicos que se le deleguen, iv) Los recursos que se les asignen para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados, y v) Sus atribuciones administrativas y económico – tributarias.

Que, la Ley N° 31079, ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, lo siguiente: Las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento.

Que, es preciso señalar que las Municipalidades de Centros Poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y prestación de los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de las normas antes descritas; y en ese marco normativo, la adecuación es el proceso mediante el cual cada Municipalidad de Centro Poblado creada durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, debe cumplir con reunir y presentar los requisitos establecidos en la Ley N° 31079;

Que, de la revisión del proyecto de ordenanza remitido por la Oficina de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y evaluado técnicamente por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en el marco de sus competencias, se tiene un instrumento técnico que aprueba los requisitos para la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados en funcionamiento dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz,

Que, como norma de alcance general, se especifica el procedimiento administrativo de iniciación de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados, describiéndose para tal fin la documentación a presentar, con el objetivo de lograr la accesibilidad, facilitando el trámite de los pobladores y autoridades de los Centros Poblados;

Que, mediante INFORME N° 000161-2024-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina de Participación Ciudadana, emite su informe en la cual RECOMIENDA: que, estando a lo antes expuesto, el presente expediente sea remitido al Concejo Municipal Provincial para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial, ello previo Informe Legal, en el cual se declare admisible la emisión de la presente Ordenanza;

Que, luego de haber realizado los trámites correspondientes, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 000194-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 08 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal que se requiere contar previamente con un "Informe Técnico" de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; en tal sentido, y previo al informe legal, se recomienda que se remita los actuados a dicha Sub Gerencia a efectos que, conforme a sus atribuciones, emita opinión sobre el proyecto presentado;

Que, continuando con los trámites, mediante INFORME TECNICO N° 0008-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 15 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, emite su informe en la cual CONCLUYE: que aprueba los "REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se concluye que ésta fue elaborada considerando las

normas vinculantes a la misma, las cuales se han expuesto en la parte de Análisis; cuya finalidad es la de establecer los requisitos para la adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz, en el marco de la normatividad vigente. Asimismo: RECOMIENDA: continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Ordenanza Municipal, que aprueba los "REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 000254-2024-MPHZ/GPP, de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal continuar con los trámites administrativos correspondientes con la finalidad de que se apruebe mediante Sesión de Concejo Municipal, ello con el objetivo de establecer los requisitos para la adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000299-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual CONCLUYE: que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los requisitos para la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados en funcionamiento dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz, ES LEGALMENTE VIABLE, conforme a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29735, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079. Asimismo; RECOMIENDA: Se derive el proyecto de ordenanza a la comisión correspondiente del Concejo Municipal, a fin de que emita su dictamen y, de así considerarlo, se apruebe la misma;

Que, mediante DICTAMEN N° 00010-2024/MPH/CM-CAL, de fecha 13 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, eleva al Pleno del Concejo la propuesta: APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los requisitos para la adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con 10 votos a favor por MAYORIA; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la comisión reconocida para tal efecto, mediante Resolución de Alcaldía N.° 00118-2024-MPHZ/A, gestione y garantice el cumplimiento de la

presente Ordenanza Municipal, adoptando de inmediato las acciones administrativas conducentes a ello.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, oficina de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, adoptando de inmediato las acciones administrativas conducentes a ello, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:
MARINO VILLACAZA GONZALEZ
R# 42700142 hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 13:34:54
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:
ARANA PORTILLA MARIA CONSUELO PR
7108822 hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 10:18:49-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
GARY CORNELIO EDO JAVIER PR
35647296 hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 10:22:36-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
MIRIAM MONTEZ DOMESTICO MARCELO
R# 31574753 hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 11:14:51-0500
Cargo: SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Firmado digitalmente por:
HONORIO VILAS FIDEL R# 31677081
hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 12:57:47-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON PR
4882840 hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 14:32:27-8500
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ROSALBA TRUCCO SANTA MARIAL R#
2877284950 SR
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 28/08/2024 15:32:19-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
ARANDA PALACIOS ELINOR WACIDEL PR
8047558 hard
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 28/08/2024 14:48:58-0500
Cargo: GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

Doctor Quinto Gomero impulsa el Sistema de Calidad en los Juzgados de la CSJAN

El objetivo en ganar la satisfacción de los usuarios del servicio de justicia.

El doctor Marcial Quinto Gomero, titular de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), el pasado 14 del corriente, encabezó una reunión de coordinación interinstitucional con representantes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Áncash, cita en la que se trató sobre la implementación del Sistema de Gestión, bajo la Norma ISO 9001:2015, en los órganos jurisdiccionales de esta sede judicial.

En específico, este sistema se está imple-

mentando en el Segundo Juzgado de Familia y en el Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huaraz, órganos jurisdiccionales a cargo de los jueces supernumerarios Zulma Miriam Condori Quispe y José Claudio Mejía Rashta, respectivamente.

En lo particular al órgano jurisdiccional especializado en Familia, la jueza responsable remarcó la importancia de que los dictámenes fiscales a cargo del Ministerio Público sean remitidos dentro del plazo legal en lo concerniente a procesos de revisión de casos de alimentos, aumento de alimentos y filiación.

Es por ello que resulta valioso que se insista en esta acción por cuanto coadyuvará a la medición y el cumplimiento de los estándares establecidos, conforme al Sistema

de Gestión de Calidad que persigue dicho juzgado.

Es de precisar que en lo que respecta al Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huaraz, el sistema se enmarcará en procesos laborales de pago y/o reintegro de beneficios sociales.

Por su parte, el ingeniero Jainer Eloy Solórzano Poma, coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad de la CSJAN, subrayó que el Segundo Juzgado de Familia y el Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huaraz “en el diseño de

sus procedimientos internos han estandarizado la concentración de actos procesales, sin restringir los derechos de las partes procesales ni afectar el debido proceso”.

Destacó que “todos los actos procesales se

encuentran contenidos en una sola resolución, evitando la proyección, emisión, descargo, confección de la cédula de notificación, remisión al Servicio Unificado de Notificación”.

En la reunión participó

la fiscal superior titular, doctora, Aura Violeta Rodríguez Ormaeche, y los fiscales Carina María del Rocío de la Cruz Díaz, Adrián Torres López y Ronald López Julca.

(Poder Judicial)



FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

G9 LUXURY

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221

Investigan muerte de trabajador de APC-Antamina



David Roca Gonzáles falleció cerca de la cocina

Los familiares del trabajador David Roca Gonzáles, piden exhaustiva investigación por la muerte del mencionado quien falleció repentinamente y se desconoce las causas o por lo

menos eso han dicho sus familiares que llegaron a Huaraz procedente de Chancay para denunciar esta muerte en una supuesta falta de atención por el personal asistencial de la compañía minera Antamina instalado en la jurisdicción de Yanacancha.

La hermana de David Gonzáles, Roxana Gonzáles, dijo que su hermano trabajaba desde hace 10 años contratado por la empresa APC que presta servicios a la minera Antamina y por ello -según el familiar- la empresa debe haber puesto todo el interés en el trabajador que falleció sentado en una silla.

En tanto, la Compañía Minera Antamina ha hecho de conocimiento mediante comunicado un lamentable hecho ocurrido en el campamento Yanacancha, donde David Roca Gonzáles, trabajador de la empresa proveedora APC Corporación, fa-

llecó en circunstancias que aún están siendo investigadas. El señor Roca, quien se desempeñaba como Supervisor de Lavavajillas, fue encontrado sin signos vitales en un área cercana a la cocina del campamento, fuera de su área habitual de trabajo. Al conocerse el hecho, los equipos de rescate de Antamina actuaron de inmediato, trasladando a Roca Gonzáles al policlínico del campamento, donde los médicos de turno confirmaron su deceso. La gerencia de APC Corporación ha tomado contacto con la familia del trabajador fallecido para ofrecer el apoyo necesario en estos momentos difíciles. Además, se ha coordinado con las autoridades competentes para llevar a cabo las investigaciones y esclarecer lo sucedido. Los restos del trabajador se velan en Chancay Pueblo Joven Santa Rosa en donde serán sepultados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Cristel Maguiña habría fallecido por asfixia

John Maguiña padre de la víctima exige profunda investigación

John Cirilo Maguiña Molina, padre de la víctima Cristel Maguiña García quien fue hallada sin vida en la cama de una habitación en el inmueble ubicado en el jirón Guzmán Barrón 213, pide exhaustiva investigación y justicia para su hija una joven estudiante de enfermería.

Como se conoce Cristel Maguiña, fue reportada como fallecida luego de haber estado bebiendo licor en una habitación alquilada por uno de sus supuestos amigos.

"Aquí en la DIVINCRI Huaraz, me han dicho que mi hija falleció por asfixia, solo eso me han dicho y no se más,

pero pido justicia porque mi hija era una estudiante que no mereció morir de esta manera, yo quiero que se castigue a los culpables de la muerte de Cristel" dijo el padre de la fallecida.

Mientras tanto Jhorlyn Edin Ramírez Ulloa y Cristián Daniel Rojas Regalado, son los dos presuntos responsables de la muerte de la joven mujer estudiante del primer ciclo de enfermería en el Instituto ITSAN, por tal razón continúan detenidos en los calabozos de la DIVINCRI Huaraz.

En tanto el Ministerio Público y la Policía Nacional, vienen realizando las investigaciones del caso en el interior del in-



mueble en donde falleció Cristel Maguiña, en las próximas horas se conocerá la verdad y la situación legal de los implicados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Serenazgo de Huaraz halla joven sin vida en la avenida Luzuriaga



PNP investiga muerte de Jeremy Jeanpiere Valerio Cerna

Una joven persona de sexo masculino fue hallado sin vida en la intersección de las céntricas arterias, avenidas Luzuriaga y Raimondi en la ciudad de Huaraz, miembros del Serenazgo Provincial resguardaron el área debido a que sería un presunto asesinato y de este modo se tomó las medidas al respecto.

Poco después de las 03.30 horas arribó la ambulancia del SAMU cuyo personal paramédico confirmó que el joven ciudadano perdió la vida, el varón llevaba puesto un pantalón azul, zapatillas de color plomo, una polera plomo, además tenía puesto dos poleras más que nos permitieron que el sangrado pueda ser visto cuando se encontraba en el rígido pavimento en posición de cúbico dorsal. Minutos después llegó la policía especializada y el representante del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ancash, para las diligencias de ley y ordenar el traslado e internamiento del cadáver en la Morgue Central del Instituto de Medicina Legal de Huaraz.

En horas de la mañana de ayer fuentes policiales confirmaron que se trataba de Jeremy Jeanpiere Valerio Cerna de 21 años, quien dejó de existir debido a causas que son materia de investigación, toda vez que se indicó que la víctima sangró y a la altura del pecho tenía una lesión al parecer punzo penetrante. Será la necropsia de ley que arroje el diagnóstico de la muerte y certifique a través del protocolo de necropsia las causas del deceso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Gerencia de Servicios Públicos instalan trampas para ratas

Municipalidad de Independencia protege la salud de la población

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en coordinación con el área de Zoonosis, iniciaron con los trabajos de desratización del malecón norte del río Quillcay, lugar que debido al arrojado de restos orgánicos (basura) ha originado que el alcalde de Independencia Ladislao Cruz Villachica y la Gerencia de Servicios Públicos a cargo del ingeniero David Ramos, pongan su preocupación al respecto y comenzaron a trabajar el control de la proliferación de ratas a través de su eliminación.

David Ramos ha indicado que se han colocado trampas con cebo para ratas, las que actúan como coagulantes y eliminan al roedor, a la par se desarrollan acciones de vigilancia para el retiro de las ratas muertas y sensi-

bilización a la población para evitar acercarse a sus mascotas al malecón norte. En una línea de 700 metros a cada 5 metros se colocarán estas trampas cebadas, de tal modo que la rata coma el cebo y posteriormente muera, tras la vigilancia de los técnicos de la comuna celeste los roedores serán eliminados evitando la propagación de enfermedades que tienen las ratas.

Con esta labor el Boulevard Pastorita Huaracina quedará más limpio y sano en donde los niños podrán jugar con toda seguridad por las diversas áreas recreativas existentes. Queda terminantemente prohibido el arrojado de restos de comidas y productos orgánicos a las riberas del río Quillcay, el cual permite alimentar a las ratas y su proliferación. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Muerte súbita del policía Mariano Araujo deja a la institución en duelo

Actividad social en honor a Santa Rosa de Lima queda suspendida

Tras la muerte del Suboficial de Primera Mariano Araujo Zelada, se comentaron algunos improprios en contra de la institución policial y su plana de oficiales que conforman el comando institucional.

Esto ha originado que la PNP Región Policial Ancash haga de conocimiento público lo siguiente: "Buenas tardes a todos, desmentimos categóricamente la afirmación hecha por este medio de comunicación a través de sus redes sociales, de que la Policía Nacional ha seguido con celebraciones sin respetar el duelo correspondiente. Desde el momento en que tuvimos conocimiento del fallecimiento de nuestro colega, se tomaron todas las medidas necesarias para honrar su memoria de manera digna. Además, se ha brindado apoyo a los fami-

liars del difunto, tanto en términos emocionales como logísticos. Es importante resaltar que la Policía Nacional del Perú siempre actúa con responsabilidad y respeto en situaciones de este tipo. Asimismo, el señor General PNP Anthony W. CORTIJO SALINAS ha dispuesto la suspensión de todo tipo de celebraciones que pueda ser considerada inapropiada en un momento de luto, salvo los actos protocolares (MISA) en honor a Santa Rosa de Lima. Solicitamos no dejarse llevar por informaciones inexactas que pueden generar confusión y malestar en un momento tan delicado" reza el documento digital que ha sido enviado a los periodistas y medios de comunicación de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0084-2024

El ciudadano **JUAN ESTAFANO LUCANO HUAMÁN**, mediante Expediente Administrativo N° 00010617, del 29 de Agosto del 2024, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hermana: **ROSA MARÍA LUCANO HUAMÁN**, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre de la Madre: Celestina Huamán, cuando lo real es: **Celestina Huamán Moreno**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 29 de Agosto del 2024.



EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0083-2024

El ciudadano **JUAN ESTAFANO LUCANO HUAMÁN**, mediante Expediente Administrativo N° 00010618, del 29 de Agosto del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuero principal, el nombre de la Madre: Celestina Huamán, cuando lo real es: **Celestina Huamán Moreno**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 29 de Agosto del 2024.



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MERCHANDISING PARA LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).
Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000219**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE ESTIBA, DE ESTANTES METALICOS DE ANGULO RANURADO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000221**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Séptima convocatoria para el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO LINUX CENTOS EN LA PROVINCIA DE HUARAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 16:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000220**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda Convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DADO DE BAJA O ALTA DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	28 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	28 y 29 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	29 de agosto al 02 de septiembre del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portaIabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000222**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
 (043) 421359
 (043) 427123
 943 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA
 HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

FIMSAC
TUNLAND G7
ADVENTURE

4x2
4x4

Arro de Aluminio, ABS, Frenos ABC + ESP, Turbo Diesel Intercooler, Cilindros 1900 CC

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz

(043) 421359 999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO AUMARK E
 BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!
K1 | K2 | DIÉSEL

COLEGIO

15 ASIENTOS
 TURBO DIÉSEL INTERCOOLER
 COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142 (REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

Áncash: ministro del Ambiente responde sobre contaminación del río Santa con metales pesados

¿Qué posibilidad hay de que se declare la emergencia ambiental?, se le preguntó al ministro

Esta semana las autoridades del Consejo Provincial de Salud aprobaron, en Chimbote, solicitar la declaratoria de emergencia ambiental por contaminación de los ríos Santa y Tablachaca con metales pesados. No obstante, el ministro del Ambiente, Juan Carlos Castro, estimó que dicha medida no solucionará el problema.

Al ser preguntado sobre dicho acuerdo de las autoridades de la provincia del Santa, el titular del

Ambiente explicó que una declaratoria de emergencia ambiental solo otorga 90 días, o hasta 120 si es que el plazo se amplía, para atender el problema.

Argumentó que la problemática de contaminación del río Santa tiene muchas fuentes: residuos sólidos que se descargan al río, plaguicidas y pesticidas que van a dar a sus aguas cuando se lavan los campos, operaciones mineras en la parte media y alta, etc.

En ese sentido, indicó que su atención pasa por acciones mucho más estructuradas, como el cierre de bocaminas, la remediación de en el ámbito de la ope-

ración minera para recuperar la calidad de las microcuencas, entre otras medidas.

Precisó que todavía no hay ningún pedido formal de declaratoria de emergencia ambiental del río Santa, pero, si lo hubiera, se analizarán los argumentos.

Más bien adelantó que la próxima semana se llevará a cabo en Lima una reunión con el Ministerio de Energía y Minas y la Autoridad Nacional de Agua (ANA) para evaluar la situación de la bocamina de la Minera Tungsteno Málaga del Perú S.A., donde se produjo el derrame de agua de mina que fue a dar a los ríos Plata, Tablachaca y Santa. (W.C. – RSD Noticias).



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Segunda convocatoria para la contratación de los "ADQUISICIÓN DE UNA CAJA FUERTE DIGITAL PARA EL AREA DE TESORERIA-CAJA CHICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según T.D.R. (Términos de Referencia).

CRONOGRAMA

Convocatoria	29 de agosto del 2024.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043 - 487150 Anexo 26083 - 26084	El 02 y 03 de septiembre del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	04 de septiembre del 2024 Hasta las 04:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Especifica
- Capacitaciones y/o especializaciones
- Fichas Técnicas del Bien Ofertado
- Garantía Comercial
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portabajabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-0000223

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portabajabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LEYDOMIN 220885
Código: 03-00203-24
Fecha y hora de presentación: 15/05/2024, 16:12
Hectáreas: 100
Titular: INVERSIONES LEYDOMIN S.A.C.

Distrito(s): LACABAMBA
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 088	180
2	9 087	180
3	9 087	179
4	9 088	179

12/08/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.inigemtaf.gob.pe/FDOCMinPdViewwf> e ingresando el siguiente código de verificación: 888888102



RT
SERVICIOS GENERALES & TRANSPORTES
ROMERO TOURS

Salidas diarias a:

- HUARAZ**
- CHACAS**
- PISCORAMBA**
- POMARAMBA**
- Y VICEVERSA**

COMPRATUS PASAJES
926 993 324
935 751 233
921 265 279

UBICACIONES:
• Av. Raymondí 930 (Agencia Yungay Express) - HUARAZ
• Av. Confraternidad (Frente al Estadio, Agencia Wayna) - PUNTA
• Jr. Perú S/N (Agencia de Parabamba) - PUNTA
• Via Evitamiento (Carretera Principal) S/N - PUNTA

EMPRESA DE TRANSPORTE
Olguita Tours S.A.C.
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huarí, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Paolo Guerrero es nuevo jugador de Alianza Lima: esta será la fecha de su presentación en Matute

Después de varios días de incertidumbre, Paolo Guerrero y Alianza Lima finalmente unieron sus caminos. El delantero será presentado por todo lo alto frente a los hinchas en el Alejandro Villanueva.

Luego de 22 años, Paolo Guerrero volverá a jugar en Alianza Lima, club en el que se formó y del que es hincha. Tras varias semanas de incertidumbre, el 'Depredador' finalmente selló su vínculo con los íntimos este jueves 29 de agosto. El contrato entre el delantero y los blanquiazules será hasta finales del 2025.

El próximo lunes 2 de septiembre, Paolo Guerrero tendrá su primer entrenamiento con el resto del plantel de Alianza Lima. Según informó RPP Deportes, Rafael Medina, administrador de Alianza Lima; Robert del Castillo, gerente legal, y Bruno Marioni, director de fútbol, fueron los encargados de negociar la llegada del 'Depredador'.

Ahora, desde la institución blanquiazul se encuentran ultimando detalles sobre el protocolo que van a seguir para los exámenes médicos y la posterior presentación, la cual será en Matute.

Paolo Guerrero estaría llegando al Perú este sábado 31 y el anuncio oficial de su llegada se daría después de la segunda final de la Liga Femenina entre Alianza Lima y Universitario, la cual se jugará este viernes 30.

Paolo Guerrero será presentado en Alianza Lima este domingo 1 de septiembre

De acuerdo al comentarista deportivo de 'A Presión', Marcello Merizalde, en Alianza Lima tienen la idea de presentar a Paolo Guerrero este domingo 1 de septiembre en el Estadio Alejandro Villanueva

(Matute). El evento contará con un show musical, diversos personajes invitados y culminará con las palabras del delantero nacional.

"La idea de Alianza Lima con respecto a la presentación de Paolo Guerrero es realizarla, este domingo, en Matute. Show musical de por medio e invitados de honor. Ya de noche, el momento tan esperado por el pueblo blanquiazul", escribió el comunicador en sus redes sociales.

¿Cuántos títulos ganó Paolo Guerrero?

En lo que va de su carrera, el atacante nacional posee en su palmarés 14 títulos.

Bayen Múnich: Bundesliga, Copa Alemana (2), Copa de la Liga Alemana y Supercopa Alemana.

Corinthians: Recopa Sudamericana, Serie A (Brasil), Mundial de Clubes y Campeonato Paulista.

Flamengo: Campeonato Carioca.

LDU: Copa Sudamericana y Liga Pro.

¿En qué equipos ha jugado Paolo Guerrero?



El 'Depredador' inició su carrera en las divisiones menores de Alianza Lima y emigró al exterior sin poder debutar en el cuadro íntimo de manera profesional. Guerrero ha estado en importantes clubes de Sudamérica y Europa. Su debut oficial en primera división se dio en el Bayern Múnich.

Bayern Múnich
Corinthians
Flamengo Internacional
Avaí Racing
LDU
César Vallejo
Alianza Lima.

¡Bicampeona peruana! Angélica Espinoza ganó medalla de oro de parataekwondo en los Juegos Paralímpicos 2024

La deportista peruana consiguió el bicampeonato en parataekwondo tras vencer a Ziyodakhon Isakova en la final.

Es su segunda preseña en la historia de la competencia.

Angélica Espinoza consiguió la medalla de oro en los Juegos Paralímpicos 2024. Foto: captura/Claro Sports

¡Aplausos para Angélica Espinoza! La representante peruana en los Juegos Paralímpicos de París 2024 logró su segunda medalla de oro, la primera para el Perú en esta edición del evento, al ganarle a Ziyodakhon Isakova en la final por 10 a 4.

Recordemos que su penúltima medalla obtenida fue en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

¿Cómo fue el trayecto de la participación de Angélica Espinoza?

La destacada parataekwondista Angélica Espinoza, actualmente en el puesto número 5 del ranking mundial, inició su participación con una victoria en octavos de final sobre la camerunesa Guileine Chemogne, con un marcador de 28-9. Posteriormente, Espinoza

venció a la iraní Maryam Abdollahpour, quien ocupa el cuarto lugar en el ranking mundial, con un contundente 19-9.

Gracias a esta victoria, Espinoza avanzó a la semifinal. Sin embargo, no tendrá que competir en esta ronda, ya que su oponente, la marroquí Naoual Laarif, no podrá presentarse debido a una lesión.

La Bicolor brilló en la ceremonia de inauguración de los Juegos Paralímpicos París 2024

Comenzando la ronda de la final, Angélica le pudo sacar una ventaja de 6 puntos contra 1 a la representante de Uzbekistán.

Al minuto 1:35 alargó la ventaja e iba asegurando su medalla de oro cuando Angélica pudo sacar un 8-1 a su favor.

Durante todo el trayecto, Espinoza pudo mantener el resultado a su favor y la experiencia de haber participado en Tokio 2020 le dio el plus para obtener el bicampeonato en París 2024.

El IPD expresó su saludo para la bicampeona que representó al Perú. El IPD se pronunció tras la victoria de Angélica Espinoza

"¡Histórico! Angélica Espinoza es la primera



bicampeona paralímpica peruana en la historia.

La parataekwondista del Programa París 2024 del IPD venció en la gran final de la división -47

kg (K44) a la uzbeka Ziyodakhon Isakova y consiguió la medalla de oro para Perú", escribió el Instituto Peruano del Deporte en su cuenta de X.